REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACION:	25320318900120190045-02
DEMANDANTE:	IRENE ALFONSO GALINDO
DEMANDADO:	LUCILA QUINTERO AVILA, ANSELMO QUINTERO AVILA
FECHA DE LA SENTENCIA:	DOCE (12) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020)
DECISION:	REVOCA PARCIALMENTE
MAGISTRADO PONENTE:	MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

RESUELVE

Primero: revocar parcialmente el numeral 8º de la sentencia apelada, para en su lugar condenar a los demandados al pago de la indemnización moratoria consagrada en el artículo 65 del C.S.T., por valor de $3.124.968.oo, de acuerdo a lo considerado.

Segundo: revocar parcialmente la sentencia apelada, para absolver a los demandados de la sanción por no consignación de las cesantías, consagrada en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, conforme a lo considerado.

Tercero: confirmar en lo demás la sentencia apelada.

Cuarto: sin condena en costas en esta instancia

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 13/08/2020, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem.* La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA

SECRETARIA SALA LABORAL

El presente EDICTO termina su fijación hoy 13/08/2020, a las 5: 00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.